

DECRETO Nº 981

TEMUCO.

1 9 JUL. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°299 del 26/02/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3049 hasta el 23 Marzo 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Se informa con fecha 06/05/2016 de la DOM que señala que la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, se sugiere otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 AGOSTO 2016

Rol

: 7-3049

Actividad Económica

: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD

Código Actividad

: 749.221

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: NEPTUNO N°02176 : VIPROSEG LIMITADA

: 76.579.933-3

Dirección Particular

: NEPTUNO N°02176

Rol Avalúo

: 2239-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JIDAD DE

DIRECTOR

TE-MUCO

MUNICIPAL ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde)

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/is

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital



TEMUCO, 26 FEB 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18,695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 MARZO 2016 Tipo de Patente

Rol

7-3049

Actividad Económica

SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD

Código Actividad

749.221

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA NEPTUNO N°02176

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

VIPROSEG LIMITADA

Rut

76.579.933-3

Dirección Particular

NEPTUNO N°02176 /

Nombre del Rep. Legal

FLORES OJEDA JAIME PATRICIO

Rut Rep. Legal Fecha De Solicitud

22.02.2016

Otorgación Nº

27 24.02.2016

Fecha Rol Avalúo

2239 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

"Por Orden del Alcalde

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

MUNICIPATION ARANEDA NAVAR SECRETARIO MUNICIPA

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

EMUCO

Upd NO 46 25 02 2016

1020803